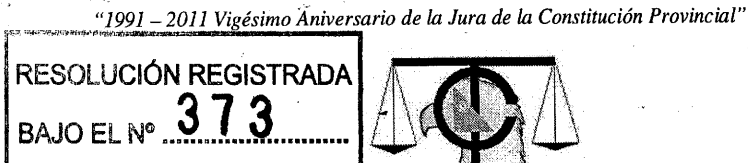




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 373



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 28 OCT 2011

VISTO: La Resolución Plenaria N° 310/2011, y la Nota Interna N° 1799/2011 Letra: T.C.P. – V.A.; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la mencionada Resolución Plenaria, se establece el período en el cual el personal del Tribunal de Cuentas podrá hacer uso de la licencia anual 2011, entre los días 01 de Octubre de 2011 y 30 de Abril de 2012.

Que mediante la Nota Interna N° 1799/2011, la agente María Victoria CABALLERO, legajo N° 113, solicita autorización para el usufructo de la 1° fracción de la licencia anual, entre los días 24 al 30 de Octubre de 2011, ambas fechas inclusive, quedando la segunda fracción a ser gozada en fecha a confirmar.

Que ha tomado intervención el Sr. Vocal de Auditoría, autorizando lo solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Reconocer los días comprendidos entre del 24 al 30 de Octubre del corriente año como primera fracción de la Licencia Anual 2011 de la agente María Victoria CABALLERO, Legajo N° 113, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 373 /2011.-

TCP
Sanfecedano
Controló
Controló

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"